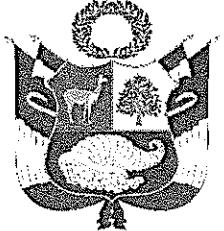


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



DECRETO REGIONAL N° 04 -2025-GRA/GR

DECRETO REGIONAL QUE PROMUEVE LA TRANSPARENCIA Y LA INTEGRIDAD EN LA GESTIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO REGIONAL DE ÁNCASH

Huaraz, **09 MAYO 2025**



Lo digitalmente por:

GA BRITO Fabian Koki FAU
389019 hard
↳ Soy el autor del documento
09/05/2025 09:43:15-0500

VISTO:

El Acuerdo de la Sesión del Directorio de Gerentes Regionales del Gobierno Regional de Áncash, de fecha 14 de abril de 2025;



Lo digitalmente por:

A SANCHEZ PAREDES Marco
FAU 205306989019 hard
↳ En señal de conformidad
08/05/2025 08:54:37-0500

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que se encuentra en concordancia con el artículo 2º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas Jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 192º de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los gobiernos regionales tienen la obligación de garantizar una gestión pública eficiente, transparente y orientada al bienestar de la población;



Lo digitalmente por:

RA VIVAR Daniel Alvaro FAU
689019 hard
↳ En señal de conformidad
29/04/2025 11:16:22-0500

Que, la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus modificatorias, establecen el deber de las entidades públicas de promover el acceso a la información y la rendición de cuentas como principios fundamentales de la administración pública;



Lo digitalmente por:

O GIL Rudi Antonio FAU
389019 hard
↳ En señal de conformidad
30/04/2025 08:45:05-0500

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, con el objetivo general de contar con instituciones transparentes e íntegras que practiquen y promuevan la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local con la participación de la ciudadanía;

Que, mediante el DS-148-2024- PCM, se aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público, el mismo que incluye principios, componentes y criterios para su implementación y evaluación en las entidades del sector público;

Que, el fortalecimiento de la integridad en la gestión pública es un pilar esencial para prevenir actos de corrupción, promover la confianza ciudadana y garantizar el uso adecuado de los recursos públicos en la Región Áncash;

Que, resulta necesario establecer disposiciones específicas que regulen y promuevan la transparencia e integridad en todas las dependencias del Gobierno Regional de Áncash, en beneficio de la ciudadanía y el desarrollo sostenible de la región;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, y con visto de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica;

SE DECRETA:

Artículo 1.- Ámbito de aplicación



do digitalmente por:
SABRITO Fabián Koki FAU
689019 hard
Soy el autor del documento
09/05/2025 09:43:51-0500

Las disposiciones del presente decreto son de cumplimiento obligatorio para todas las unidades orgánicas, programas, proyectos y entidades adscritas al Gobierno Regional de Áncash, así como para los servidores públicos y funcionarios que laboren en dichas dependencias.

Artículo 2.- Principios rectores



do digitalmente por:
SANCHEZ PAREDES Marco
FAU 20530689019 hard
Soy el autor del documento
18/05/2025 08:54:54-0500

La gestión pública regional se regirá por los siguientes principios:

- a) **Transparencia:** Garantizar el acceso oportuno, claro y veraz a la información pública.
- b) **Integridad:** Actuar con ética, honestidad y responsabilidad en el ejercicio de las funciones públicas.
- c) **Rendición de cuentas:** Informar de manera periódica y accesible sobre el uso de los recursos públicos y los resultados de la gestión.
- d) **Participación ciudadana:** Fomentar la colaboración activa de la población en la fiscalización y mejora de la gestión pública.



ado digitalmente por:
TRA VIVAR Daniel Alvaro FAU
689019 hard
yo: En señal de conformidad
a: 29/04/2025 11:17:41-0500

Artículo 3.- Mecanismos de transparencia

3.1. El Gobierno Regional de Áncash publicará en su portal institucional, de manera permanente y actualizada, la siguiente información:

- a) Presupuesto ejecutado y fuentes de financiamiento.
- b) Contrataciones, adquisiciones y licitaciones realizadas.
- c) Planes, programas y proyectos en ejecución.
- d) Informes de auditoría y control interno.

3.2. Se implementará un sistema digital de solicitudes de acceso a la información pública, con plazos de respuesta no mayores a los establecidos por la normativa vigente.

3.3. Se hará uso de plataformas digitales para el control y fiscalización de los proveedores de servicios, de menor cuantía, concursos públicos y licitaciones.

3.4. A cada obra pública en ejecución se les colocará un aplicativo digital, para que cualquier ciudadano conozca los detalles de la obra como: monto y fuente de financiamiento, unidad ejecutora, empresa constructora, plazo de contratación, avance físico y financiero y otros que se considere conveniente.



do digitalmente por:
DAÑINO Carlos Alberto
isco FAU 20530689019 hard
o: En señal de conformidad
a: 30/04/2025 08:45:31-0500

Artículo 4.- Promoción de la integridad

- 4.1. Se creará el Comité Regional de Integridad y Transparencia, integrado por representantes de las gerencias regionales y la sociedad civil, cuya función será supervisar el cumplimiento de este decreto y proponer medidas preventivas contra la corrupción.
- 4.2. Todos los servidores públicos deberán presentar una declaración jurada anual de intereses y participar en capacitaciones obligatorias sobre ética pública.

Artículo 5.- Se establecerá la política del gobierno abierto.

A través del uso de la tecnología digital se establecerá una plataforma digital que fomente la participación ciudadana con el siguiente objetivo:

- a) Puedan realizar denuncias sobre actos de corrupción realizados por los funcionarios del gobierno regional.
- b) Realizar la vigilancia ciudadana para realizar un proceso de control y fiscalización más efectiva.
- c) Los ciudadanos puedan realizar propuestas para mejorar el sistema de transparencia de la gestión pública.

Artículo 6.- Financiamiento

La implementación de las medidas establecidas en el presente decreto, se financiará con cargo al presupuesto institucional del Gobierno Regional de Áncash, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera. - Encargar a la Gerencia General Regional la elaboración del Reglamento Operativo del presente decreto en un plazo no mayor a 30 días hábiles desde su publicación.

Segunda. - En el reglamento operativo se considerará las atribuciones y sanciones que pueda aplicarse al comité de integridad.

Tercera. - Cada 180 días, el comité de integridad presentará a la Gerencia General, con copia a la Contraloría General de la República, las actividades realizadas y orientadas a salvaguardar la transparencia e integridad en el Gobierno Regional de Ancash.

Cuarta. - Queda terminantemente prohibido tomar el nombre del Gobernador y Vicegobernadora para realizar gestiones de interés particular, por lo que se exhorta a los funcionarios y servidores de las diversas unidades ejecutoras del gobierno regional que eviten caer en tráfico de influencias.

Quinta. - El presente Decreto Regional, de conformidad con el artículo 42º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el portal institucional del Gobierno Regional de Áncash.

Regístrate, comuníquese y cúmplase.



Firmado digitalmente por:
NORIEGA BRITO Fabián Koki FAU
20530689019 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/05/2025 09:44:25-0500

